

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Los contribuyentes de la Tasa por Conservación, Mejorado y Reparación de la Red Vial Municipal, que presenten el certificado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y no posean deudas por dichas tasas, gozarán de un descuento del 5% si abonan las cuotas del año en curso a su vencimiento, y mientras la puntualidad subsista.-

**ARTICULO 2º)** Establécese una reducción del 10% en la Tasa por Marcas y Señales sobre los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

**ARTICULO 3º)** Modifíquese el cálculo de Recursos vigente en las siguientes imputaciones, quedando de la siguiente manera:

1.1.1.15.- Tasa por Marcas y Señales	\$ 270.000
1.1.1.16.1.- Tasa por Conservación, Mejorado y Reparación Red Vial Municipal (Ing. Ej)	\$ 788.000

**ARTICULO 4º)** Modifícase el Presupuesto de Gastos, quedando redactado de la siguiente manera:

Finalidad IV Programa 1-1.3.2. “Subsidio entidades del Sector privado” \$ 73.740

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 10 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1524-97